



quince computa los correspondientes a pedimentos de fallidos,
 y los que en esta se deducan los que por haber resultado de los
 listos precedidos = Cuarta = Que cuando se haya practicado
 cuanto por instrucciones y ordenes vijentes perteneciente a esta
 Corporacion, y apurada toda la materia de Mandamientos
 presentados en esta Corporacion al Sr. Don Juan de Montar. Qui-
 ta = que igual operacion se practique antes de fin de cada
 año por las contribuciones correspondientes a el = Formandose
 como otros de que universalmente adoptando las medidas que
 proponer se pora relevar a esta Corporacion de la responsabilidad
 y efectiva responsabilidad que por ella, o por ella, o por ella
 aprobada por el Sr. que si tal no fuer, o por cualquier
 concepto se entorpeciese su ejecucion no produciendo el
 efecto que en las proposiciones, desde ahora nos separamos
 de toda responsabilidad, y quedamos en nos libres el concepto
 de esta responsabilidad = Entendido todo por este Ayuntamiento
 acordado: se conforma con la anterior corporacion y se hace
 certificacion a la Comision de Contribuciones para que
 tenga sus completos efectos por el Mandamiento D. Joaquin
 Romera, concurriendo al Sr. Don Juan, que lo mandacion
 de que se trata se adhieren poniendo en practica los
 medios que masen la Exortacion

Subsidio } Se vio una Exortacion suscrita por los Abogados
 Melam. on y } de esta Ciudad D. Antonio Vazquez, D. Jose Hernandez, D.
 Juan Vazquez } Joaquin Antonio Romera, D. Jose Calazano, y D. Jose Ca-
 Abogados } rera, manifestando no haberse practicado con la desi-
 da proporcion la reparticion de la suma de mil. Atacin-
 tos en que a esta clase de Abogados ha pertenecido por
 la contribucion del subsidio supuesto que no son igua-
 les las utilidades que a todos repartian sus destinos

